



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRE

Radicado: D 2019070001923

Fecha: 11/04/2019

Tipo: DECRETO
Destino: LESVI



Por el cual se Traslada por Convenio Interadministrativo un (a) Docente, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipio no certificados de Antioquia.

* La señora **LESVI MARELVIS SANCHEZ SANCHEZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía **30.653.290**, Licenciada en Educación Básica Primaria, Especialista en Planeación Educativa y Planes de Desarrollo, quien actualmente presta sus servicios como Docente de Básica Primaria, en la Institución Educativa Rural La Candelaria - Sede Colegio La Candelaria del municipio de Arboletes, adscrita a la Secretaría de Educación de Antioquia, incorporada mediante el Decreto 1540 del 03 de septiembre del 2004, inscrita en el Grado "14" del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) Docente, quien ha presentado solicitud voluntaria de traslado de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 715 de 2001, para el Municipio de Santa Cruz de Lórica.

* El Departamento Antioquia y el Municipio de Santa Cruz de Lórica, al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre el Secretario de Educación de Antioquia y la Alcaldesa del Municipio de Santa Cruz de Lórica, respectivamente; acceden al traslado del (la) docente **LESVI MARELVIS SANCHEZ SANCHEZ**, para el Municipio de Santa Cruz de Lórica.

* De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo como para el **MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA** a la señora **LESVI MARELVIS SANCHEZ SANCHEZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía **30.653.290**, Licenciada en Educación Básica Primaria, Especialista en Planeación Educativa y Planes de Desarrollo, quien actualmente presta sus servicios como Docente de Básica Primaria, en la Institución Educativa Rural La Candelaria - Sede Colegio La Candelaria del municipio de Arboletes, inscrito en el Grado "14" del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) educador (a) Lesvi Marelvis Sanchez Sanchez, deberá tomar posesión del cargo en el Municipio de Santa Cruz de Lórica, tal como lo señala el Decreto



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que lo (la) rige.

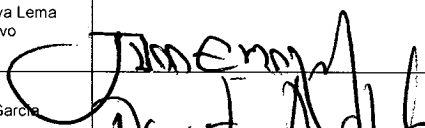
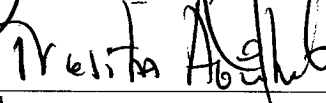
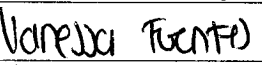
ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionado (a) el (la) docente Acevedo Marsiglia en el Municipio de Santa Cruz de Lorica, será relevado (a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Municipio de Santa Cruz de Lorica.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Revisó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo		11.04.19
Revisó:	Revisó: Teresita Aguilar Garcia Directora Juridica		09/04/19
Proyectó:	Proyectó: Vanessa Fuentes Welsh		01/04/19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.